2017 108,44

FUCOLDE	FORMATO	Fecha de aprobación del formato: 29/07/2016
	ORDEN DE COMPRA	Página 1 de 3

Número de Orden de Compra **OC00001567**

Fecha de Emisión	26/05/2017	**Convenio**	MINISTERIO INTERIOR 1731
Proveedor	FUNDACIÓN COLOMBIA AFRO TV	**NIT**	830126947
Contacto	ALEXA VALENCIA QUEJADA	**Dirección**	TV 85 G 24 C 59 IN 49
Ubicación	BOGOTA (BOGOTA)	**Teléfono**	(31) 4103998 Ext 0000
Email	alexapacifico2@yahoo.es		
Dpto. de Entrega	CUNDINAMARCA	**Municipio de Entrega**	BOGOTA
Sitio de Entrega	BOGOTA	**Persona Quien Recibe**	ANDREA MOLINA
Fecha de Entrega	30/06/2017	**Forma de Pago**	50%Anticipo-50%Final

#	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNIT	%IVA	IVA	PRECIO TOTAL
1	GRABACION EN VIDEO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA MEMORIAS DE LA DIRECCION	6	$1.500.000	0%	$0	$9.000.000
2	REALIZACION DE ENTREVISTAS Y APOYOS PARA NOTAS INFORMATIVAS	6	$4.416.667	0%	$0	$26.500.002
3	PRODUCCION DE NOTA INFORMATIVA PARA SU EMISION EN EL NOTICIERO NOTIS TV PACIFICO	6	$2.916.667	0%	$0	$17.500.002
4	PRODUCCION DEL PROGRAMA MINUTO AFRO QUE SE EMITE EN LOS CANALES REGIONALES	6	$1.500.000	0%	$0	$9.000.000
5	ARCHIVO FOTOGRAFICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS	6	$1.500.000	0%	$0	$9.000.000
6	CONVERSATORIO DE CARA A LA CONSULTA PREVIA VALLE	6	$1.500.000	0%	$0	$9.000.000
					SUBTOTAL	$80.000.004
					IVA	$0
					TOTAL	$80.000.004

Facturar a: Fundación Colombiana para el Desarrollo - Nit: 900.533.680-0 FUCOLDE

Aceptación del proveedor:

Por este medio certifico que he leído los términos y condiciones de esta compra, estipuladas en el dorso del presente documento y me comprometo a cumplir con todos los términos y condiciones establecidos. También certifico estar autorizado por la empresa a la que represento para firmar y aceptar esta Orden de Compra en su nombre.

Señor Proveedor: El pago de la factura por esta Orden de Compra se le efectuara las retenciones que aplique de acuerdo a los Artículos 383-385 y 386 del Estatuto Tributario Colombiano y de acuerdo al Régimen Contributivo aplicable a su empresa.

Su empresa debe aplicar y discriminar en la Factura la Tasa de Impuesto a las Ventas IVA, correspondiente a los productos facturados, de acuerdo al Régimen Tributario.

Observaciones VIGENCIA ORDEN DE COMPRA:30 DE JULIO DE 2017

30.07.2017

Scanned by CamScanner

FUCOLDE	FORMATO	Fecha de aprobación del formato: 29/07/2016
	ORDEN DE COMPRA	Página 2 de 3

Número de Orden de Compra **OC00001567**

Fecha de Emisión 26/05/2017 **Convenio** MINISTERIO INTERIOR 1731

Elaborado por:

Andrea H

FIRMA

Nombre:	ANDREA HERNANDEZ
Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha:	26/05/2017

Aprobado por:

FIRMA

Nombre:	LUIS ROBERTO GAITAN CASTILLO
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Fecha:	26/05/2017

Scanned by CamScanner

FUCOLDE	FORMATO	Fecha de aprobación del formato:
	ORDEN DE COMPRA	29/07/2016
		Página 3 de 3

Número de Orden de Compra OC00001567

Fecha de Emisión 26/05/2017 **Convenio** MINISTERIO INTERIOR 1731

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de la presente orden de compra, EL CONTRATISTA se obliga con EL COMPRADOR a entregar los ítems o equipos solicitados y/o prestar el servicio descrito en el frente del documento tal y como se están solicitando en este medio. VALOR. El valor o precio de la presente orden de compra es global fijo, de fin y será cancelado en las condiciones estipuladas en el frente del documento, una vez EL CONTRATISTA presente la factura o cuenta de cobro y el documento de recibido a conformidad por parte del COMPRADOR. SITIO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA hará entrega de los bienes y/o servicios aquí descritos, de acuerdo a la información suministrada en la presente orden. CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la presente orden de compra a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR. ARBITRAMENTO. Salvo cualquier discrepancia entre las partes sobre la interpretación, ejecución o liquidación de la presente orden de compra que no pueda ser resuelta por acuerdo mutuo será sometida a un tribunal de arbitramento que funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Se elegirá un árbitro de común acuerdo o en su defecto por el Presidente de dicho centro. El procedimiento será el determinado en la ley y el laudo arbitral será en derecho.

RÉGIMEN LEGAL.- La presente orden de compra se rige por las normas del contrato de compraventa previstas en el Código de Comercio y Código Civil. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C. y para EL COMPRADOR en la Cra 21 N 164 – 88. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a la presente orden de compra deberá realizarse de forma escrita y con reconocimiento y aceptación de ambas partes. CERTIFICACIÓN. EL CONTRATISTA certifica que ni la organización, sus directivos o personal a cargo no están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en esta orden de compra. PROHIBICIÓN DE ASISTENCIA A NARCOTRAFICANTES. EL COMPRADOR reserva el derecho de poner término a este contrato o tomar medidas apropiadas si se determina que EL CONTRATISTA ha sido convicto de alguna ofensa narcótica o ha estado involucrado en el tráfico de estupefacientes como se define en el Código de Regulaciones Federales 22 Parte 140. ORDEN EJECUTIVA REFERENTE AL FINANCIAMIENTO DE TERRORISTAS. Se le recuerda al CONTRATISTA que por políticas de EL COMPRADOR se prohíbe el proveer recursos o apoyo a, individuos y organizaciones asociadas al terrorismo. Es la responsabilidad del CONTRATISTA asegurarse de cumplir con esta política y conforme a la ley.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. La presente orden de compra termina su duración por las siguientes causales: 1) En forma regular, cuando se configure: a) La ejecución total del objeto de la orden de compra; b) El cumplimiento del plazo estipulado, y 2) En forma anticipada cuando se configure: a) El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en la presente orden de compra, b) Por acuerdo mutuo entre las partes, c) Por activación de la cláusula de terminación o suspensión del mecanismo que haya suscrito EL COMPRADOR con la entidad fuente de los recursos y d) Por cualquier razón fuera del control de EL COMPRADOR, por la cual la entidad fuente de recursos determinara reducir o eliminar el monto de fondos obligados para el programa bajo el cual se financia la presente orden de compra.

CLÁUSULA PENAL. Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden de compra, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la parte deudora y sin requerimiento judicial o extra judicial alguno, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA. PERFECCIONAMIENTO.- Para la ejecución de la presente orden de compra se requiere la firma de las partes y hace que esta se convierta en un contrato formal entre las partes firmantes. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, Colombia en la fecha de emisión del presente documento.

Aceptado por:

Firma:

Nombre: Valeria Valencia O.

Cargo: Gerente

Fecha: 26 05 2017

Scanned by CamScanner

MODELO No. 6 B EXPERIENCIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES PARA ACOMPAÑAR LA COPIA DE CONTRATO EJECUTADO.

EL SUSCRITO

VALENCIA QUEJADA ALEXA
(Nombre del proponente y/o representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

FUNDACION COLOMBIA AFRO TV
(Nombre Proponente o Razón Social)

CERTIFICA:

Que FUNDACION COLOMBIA AFRO TV (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE), identificado con CC/CE/PP/NIT NIT 00000830126947 - 2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 00001567 - 2017 (IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DADA POR EL TERCERO CONTRATANTE)

CONTRATISTA: FUNDACION COLOMBIA AFRO TV (PROPONENTE)

CONTRATANTE: FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SIOLA FUCOLDE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)

VALOR EN SMMLV: 108,44 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 30 Mes 07 Año 2017

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
82101500	82101000	82121500
82101800	82111000	82121000
82111800	82121700	82141600
82121800	82141500	82151500
82121000	82101700	00
82101600	82111700	00

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Scanned by CamScanner

VALENCIA QUEJADA ALEXA

(Nombre del representante legal o proponente persona natural)

Firma

CC/CE/PP. No. 000000051982257

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Scanned by CamScanner